

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 1426/2021
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AMPARO ORTIZ LONDOÑO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES -COLPENSIONES-
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2021-00039-00

De conformidad con lo prescrito en el artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (Doc. 029 E.D) al encontrarlo procedente y oportuno, en contra de la sentencia de primera instancia del veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), que negó las pretensiones de la demanda al declarar probada la excepción de cosa juzgada,.

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 164** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **29/10/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario